



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 33/2022

**ACTA CFP N° 33/2022**

A los 17 días del mes de noviembre de 2022, siendo las 12:30 horas se reúne el CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP) en la sede ubicada en Humberto 1° 133, 5° piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se encuentran presentes el Presidente del CFP, Dr. Julián Suárez, el Representante del PODER EJECUTIVO NACIONAL (PEN), Lic. Antonio Alberto Macchioli, la Representante del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO (MRECIyC), Lic. Paola Gucioni, la Representante del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE (MAyDS), Dra. Gabriela González Trilla, y los Representantes de las provincias con litoral marítimo: la Representante de la Provincia de BUENOS AIRES, Lic. Carla Estefanía Seain, el Representante de la Provincia del CHUBUT, Méd. Vet. Adrián Awstin, y el Representante de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, Carlos Cantú.

También se encuentran presentes la suplente del Presidente del CFP, Dra. María Eugenia Rodríguez, la Representante suplente del MRECIyC, Dra. Erica Lucero, la Representante suplente del MAyDS, Dra. Julia Mantinian, la Coordinadora Institucional del CFP, Lic. Karina Solá Torino, y el Asesor Letrado, Dr. Alejo Toranzo.

Con un quórum de SIETE (7) miembros presentes, se da inicio a la sesión plenaria y se procede a la lectura y tratamiento del Orden del Día:

1. REGIMEN DE CITC
  - 1.1. Merluza común:
    - 1.1.1. Nota DNCyFP NO-123376819-APN-DNCYFP#MAGYP (15/11/2022) con Nota DAP N° 116/2022 sobre la disponibilidad en las reservas de CITC merluza común (*Merluccius hubbsi*).
    - 1.1.2. Reserva social:
      - 1.1.2.1. Nota de la Secretaría de Producción de la Provincia de Rio Negro SP N° 323/22 (09/11/22) solicitando asignación de volumen de la Reserva Social.
      - 1.1.2.2. Nota de la Secretaría de Pesca y Acuicultura de la Provincia de Santa Cruz N° 178/SEPyA/2022 (16/11/22) solicitando asignación de volumen de la Reserva Social.
      - 1.1.2.3. Nota de la Secretaría de Pesca de Chubut N° 315/2022 solicitando asignación de volumen de captura de merluza común de la Reserva Social de la provincia.
      - 1.1.2.4. Nota de la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Provincia de Buenos Aires NO-2022-39606131-GDEBA- SSAGYPMDAGP (17/11/2022) solicitando asignación de volumen de la Reserva Social.



Consejo Federal Pesquero  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 33/2022

- 1.1.3. Reserva de Administración: Nota DNCyFP NO-123376457-APN-DNCYFP#MAGYP (15/11/2022) con Nota DAP N° 117/22 sobre el estado de la Reserva de Administración (Resoluciones CFP N° 5/2022 y N° 17/2022).
- 1.2. Polaca:
  - 1.2.1. Reserva de Administración: Nota de PRODESUR S.A. (16/11/22) solicitando asignación de volumen de polaca para el buque TAI AN (M.N. 1530).
  - 1.2.2. Nota DNCyFP NO-2022-123377236-APN-DNCYFP#MAGYP con Nota DAP N° 118/22 (15/11/22) remitiendo el informe de CITC de la especie polaca.
2. VIEIRA PATAGÓNICA
  - 2.1. Nota INIDEP DNI N° 113/2022 NO-2022-119825700-APN-DNI#INIDEP (7/11/22) en respuesta a la consulta de cierre de la UM F.
  - 2.2. Nota DNCyFP NO-2022-106558474-APN-DNCYFP#MAGYP (05/10/22) con informe sobre la operatoria de los buques en la misma durante los años 2021 y 2022.
3. ANCHOITA
  - 3.1. Resolución CFP N° 1/2022: Nota de la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Provincia de Buenos Aires NO-2022-39604257-GDEBA-SSAGYPMDAGYP (17/11/2022) solicitando asignación de volumen de la Reserva de la especie correspondiente a su jurisdicción.
4. LANGOSTINO
  - 4.1. Nota de CAABPA (15/11/22) solicitando un 20% de *by-catch* de langostino para los buques fresqueros arrastreros.
5. PROYECTO PESQUERO
  - 5.1. EX-2022-65903342-APN-DGD#MAGYP (EX-2022-81725116-APN-DGD#MAGYP-IOPE): Nota DNYRP IF-2022-116513100-APN-DNYRP#MAGYP (31/10/22) elevando a consideración del CFP la solicitud de reformulación de los proyectos pesqueros de los buques SANTA ANGELA (M.N. 09), DON GIULIANO (M.N. 2025), EL MALO I (M.N. 2350), PERLA NEGRA (M.N. 3053), SOFIA B (M.N. 2679), NATALE (M.N. 0711), y ENRIQUE F (M.N. 2360).
  - 5.2. Transferencia de CITC:
    - 5.2.1. EX-2022-35855774-APN-DGD#MAGYP (EX-2022-116833675 -APN-DGD#MAGYP-IOPE): Nota DNYRP IF-2022-116657278-APN-DNYRP#MAGYP (31/10/22) elevando a consideración del CFP la solicitud de transferencia definitiva de CITC de merluza común del buque SANTA ANGELA (M.N. 09) a favor del buque ANTONIA D (M.N. 3217).
    - 5.2.2. EX-2022-35858584-APN-DGD#MAGYP (EX-2022-116835250-APN-DGD#MAGYP-IOPE): Nota DNYRP IF-2022-116657301-APN-DNYRP#MAGYP (31/10/22) elevando a consideración del CFP la solicitud de transferencia definitiva de CITC de merluza común del buque SANTA ANGELA (M.N. 09) a favor del buque CANAL DE BEAGLE (M.N. 0407).
6. PESCA RESPONSABLE
  - 6.1. Desechos plásticos en la actividad pesquera.
7. INIDEP



Consejo Federal Pesquero  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 33/2022

- 7.1. Nota INIDEP DNI N° 114/2022 (08/11/22) adjuntando:  
Informe Técnico Oficial N° 55/2022: “Análisis de la pesquería y evaluación de stock de pez palo en el área del Río de la Plata, Zona Común de Pesca Argentino-Uruguay y aguas jurisdiccionales adyacentes al norte de los 39° S. Período 1924-2021”.
8. TEMAS VARIOS
- 8.1. “MAR ARGENTINO, salvaje y austral”: Ferias internacionales 2023.
- 8.2. Funcionamiento del CFP.

1. **REGIMEN DE CITC**

1.1. **Merluza común:**

- 1.1.1. **Nota DNCyFP NO-123376819-APN-DNCYFP#MAGYP (15/11/2022) con Nota DAP N° 116/2022 sobre la disponibilidad en las reservas de CITC merluza común (*Merluccius hubbsi*).**

Se toma conocimiento del informe recibido.

1.1.2. **Reserva social:**

- 1.1.2.1. **Nota de la Secretaría de Producción de la Provincia de Rio Negro SP N° 323/22 (09/11/22) solicitando asignación de volumen de la Reserva Social.**

Se toma conocimiento de la nota de la referencia en la que la Provincia de Rio Negro, en atención a cuestiones de máximo interés social, solicita la asignación de un volumen de captura de la Reserva Social correspondiente a su jurisdicción, de acuerdo al concepto del artículo 4º, inciso e) del Régimen General de Cuotas Individuales Transferibles de Captura (CITC), y lo previsto en el artículo 6º de la Resolución CFP N° 23/2009.

El volumen total de captura de merluza común requerido es de 100 toneladas para el buque MARTA S (M.N. 01001).

En atención a lo expuesto, teniendo en cuenta el volumen disponible en la Reserva Social de la citada Provincia, se decide por unanimidad asignar el volumen de captura de merluza común (*Merluccius hubbsi*) requerido conforme el máximo interés social determinado por la Provincia de Rio Negro, para el período anual 2022. Dicho volumen se descuenta del porcentaje asignado a la Provincia en el Anexo II de la Resolución CFP N° 23/2009, equivalente al 1.03 % de la CMP de la especie, establecida por Resolución CFP N° 19/2021.



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 33/2022

A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique la decisión a la DNCyFP a los fines de su implementación.

**1.1.2.2. Nota de la Secretaría de Pesca y Acuicultura de la Provincia de Santa Cruz N° 178/SEPyA/2022 (16/11/22) solicitando asignación de volumen de la Reserva Social.**

Se toma conocimiento de la nota de referencia, en la que se solicita la asignación de un volumen de captura de merluza común en concepto de Reserva Social al buque PETREL (M.N. 01445).

Del informe obrante en el punto 1.1.1. de la presente acta surge que no hay disponibilidad de merluza común en la Reserva Social de la Provincia de Santa Cruz ni en la Reserva Social de la Autoridad de Aplicación para atender el pedido, y que existe una disponibilidad de 895,3 toneladas en la Provisión Administrativa.

A partir de lo expuesto se decide por unanimidad, para el corriente período anual, trasladar 200 toneladas de la Provisión Administrativa a la Reserva Social de la Autoridad de Aplicación y, de esta última, asignar 200 toneladas al buque PETREL (M.N. 01445).

A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique la decisión a la DNCyFP.

**1.1.2.3. Nota de la Secretaría de Pesca de Chubut N° 315/2022 solicitando asignación de volumen de captura de merluza común de la Reserva Social de la provincia.**

Se toma conocimiento de la nota de la referencia en la que la Provincia del Chubut, en atención a cuestiones de máximo interés social, solicita la asignación de un volumen de captura de la Reserva Social correspondiente a su jurisdicción, de acuerdo al concepto del artículo 4º, inciso e) del Régimen General de Cuotas Individuales Transferibles de Captura (CITC), y lo previsto en el artículo 6º de la Resolución CFP N° 23/2009.

El volumen total de captura de merluza común requerido es de 400 toneladas para el buque MARIO R (M.N. 01394).

En atención a lo expuesto, teniendo en cuenta el volumen disponible en la Reserva Social de la citada Provincia, se decide por unanimidad asignar el volumen de captura de merluza común (*Merluccius hubbsi*) requerido conforme el máximo interés social determinado por la Provincia del Chubut para el período anual 2022.



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 33/2022

Dicho volumen se descuenta del porcentaje asignado a la Provincia en el Anexo II de la Resolución CFP N° 23/09, equivalente al 4,8525% de la CMP de la especie, establecida para el año en curso por Resolución CFP N° 19/2021.

A continuación, se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique la decisión a la DNCyFP a los fines de su implementación.

**1.1.2.4. Nota de la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Provincia de Buenos Aires NO-2022-39606131-GDEBA- SSAGYPMDAGP (17/11/2022) solicitando asignación de volumen de la Reserva Social.**

Se toma conocimiento de la nota de la referencia en la que se solicita la asignación de un volumen de captura de merluza común en concepto de Reserva Social al buque MARIA GRACIA (M.N. 0195).

Del informe obrante en el punto 1.1.1. de la presente acta surge que la disponibilidad de merluza común en la Reserva Social de la Provincia de Buenos Aires no es suficiente para atender el pedido, que en la Reserva Social de la Autoridad de Aplicación no hay disponibilidad. La disponibilidad en la Provisión Administrativa, considerando la asignación del punto 1.1.2.2. de la presente acta, es de 695,3 toneladas.

A partir de lo expuesto se decide por unanimidad, para el corriente período anual, trasladar 100 toneladas de la Provisión Administrativa a la Reserva Social de la Autoridad de Aplicación y, de esta última, asignar 100 toneladas para el buque MARIA GRACIA (M.N. 0195).

Las asignaciones precedentes quedan sujetas a los términos y condiciones fijados en la Resolución CFP N° 30/2009, el Acta CFP N° 29/2015 y la nota de la referencia remitida por la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Provincia de Buenos Aires.

Se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique la decisión a la DNCyFP y a las autoridades pesqueras de la Provincia de Buenos Aires a los fines de su implementación.

**1.1.3. Reserva de Administración: Nota DNCyFP NO-123376457-APN-DNCYFP# MAGYP (15/11/2022) con Nota DAP N° 117/22 sobre el estado de la Reserva de Administración (Resoluciones CFP N° 5/2022 y N° 17/2022).**

Se toma conocimiento del informe enviado por la DNCyFP mediante Nota DAP N° 117/2022 que expone el estado de la Reserva de Administración de merluza común, cuya disponibilidad al 15/11/22 era de 9.903 toneladas.



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 33/2022

Asimismo, se informan los buques peticionantes de volumen adicional de captura de merluza común para el año 2022, el consumo de su CITC y del grupo empresario al que pertenecen, el promedio de consumo por marea y las toneladas disponibles en cada uno de ellos.

Teniendo en cuenta lo expuesto, como así también la prioridad establecida en la disposición transitoria introducida en la Resolución CFP N° 5/2022 (inciso d) para el abastecimiento de materia prima a las plantas de procesamiento en tierra, se decide por unanimidad asignar de la Reserva de Administración de la especie, para el período anual 2022, un volumen de captura de merluza común a los buques fresqueros peticionantes y en las cantidades que surgen de la nómina que se detalla:

Matrícula	Buque	Toneladas
02152	SAN JORGE MÁRTIR	1080
0367	SAN PASCUAL	100
0974	SANT'ANTONIO	140
0369	V° MARIA INMACULADA	160
0360	MARGOT	800
0379	MELLINO I	800
01398	BELVEDERE	80
02822	PADRE PÍO	120
03194	NIÑO JESÚS DE PRAGA	100
0406	JÚPITER II	340
0893	DON NICOLA	100
01541	TESÓN	180
0142	ARGENTINO	200
0556	VICTORIA II	200
TOTAL		4.400



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 33/2022

Con esta distribución se ha cubierto la totalidad de las solicitudes de asignación realizadas por buques de la flota fresquera, priorizando en todo momento el abastecimiento de materia prima a plantas de procesamiento en tierra.

A continuación, considerando que aún queda un remanente de 5.503 toneladas en la Reserva de Administración y destacando además que la devolución de toneladas de merluza común incluye un importante volumen proveniente de buques congeladores, se decide por unanimidad asignar de la Reserva de Administración de la especie, para el período anual 2022, un volumen de captura de merluza común a los buques congeladores peticionantes y en las cantidades que surgen de la nómina que se detalla:

01842	BEAGLE I	1.500
0790	COALSA SEGUNDO	1.500
TOTAL		3.000

Las interesadas deberán abonar el Canon de Asignación de la Reserva de Administración previsto en los artículos 15 y 16 de la Resolución CFP N° 23/2009 y se recuerda que las asignaciones también computarán a los fines de la aplicación del artículo 13 de la resolución citada.

Se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique las decisiones a la Autoridad de Aplicación a fin de que se proceda al correspondiente registro y notificación a los administrados de los volúmenes de captura asignados.

**1.2. Polaca:**

**1.2.1. Reserva de Administración: Nota de PRODESUR S.A. (16/11/22) solicitando asignación de volumen de polaca para el buque TAI AN (M.N. 1530).**

**1.2.2. Nota DNCyFP NO-2022-123377236-APN-DNCYFP#MAGYP con Nota DAP N° 118/22 (15/11/22) remitiendo el informe de CITC de la especie polaca.**

Se toma conocimiento de la nota de PRODESUR S.A. solicitando un volumen de captura de polaca de 3.100 toneladas para el buque TAI AN (M.N. 1530), para ser capturadas en lo que queda del corriente año.

Del informe presentado por la DNCyFP, surge que al día de la fecha existe una disponibilidad de 190,4 toneladas en la Reserva de Administración de la especie y 7.069,3 toneladas en el Fondo de Reasignación.



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 33/2022

A continuación, se decide por unanimidad destinar 3.100 toneladas del Fondo de Reasignación a la Reserva de Administración de la especie y otorgar un volumen de captura de 3.100 toneladas a favor del buque TAI AN (M.N. 1530), para el corriente período anual.

La decisión precedente queda sujeta a la aceptación expresa de la interesada, y la previa verificación por parte de la Autoridad de Aplicación del pago del Canon de Asignación de la Reserva de Administración (arts. 11 y 12 de la Resolución CFP N° 20/2009), en el plazo que se fije al efecto.

A continuación, se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique la decisión a la DNCyFP para su registro y notificación a la interesada.

**2. VIEIRA PATAGÓNICA**

- 2.1. Nota INIDEP DNI N° 113/2022 NO-2022-119825700-APN-DNI#INIDEP (7/11/22) en respuesta a la consulta de cierre de la UM F.**
- 2.2. Nota DNCyFP NO-2022-106558474-APN-DNCYFP#MAGYP (05/10/22) con informe sobre la operatoria de los buques en la misma durante los años 2021 y 2022.**

Se toma conocimiento de las notas referenciadas en los puntos 2.1. y 2.2. de la presente acta.

En el Acta CFP N° 27/2022, puntos 5.2 y 5.3 se recibieron las presentaciones GLACIAR PESQUERA S.A. y WANCHESE ARGENTINA S.R.L solicitando el cierre de la Unidad de Manejo F, en función del registro de muy bajas concentraciones de captura de vieira por parte de la flota pesquera, hecho que no permite cubrir los costos mínimos de operación. Al respecto, se decidió consultar al INIDEP y solicitar también a la Autoridad de Aplicación un informe al respecto.

La Autoridad de Aplicación presentó, mediante la nota de la referencia, el informe solicitado con los datos de las capturas declaradas por la flota, elaborado con información proveniente del Sistema Integrado de Información Pesquera. Asimismo, presentó las representaciones gráficas de cada marea realizada por los buques con especie objetivo vieira y el detalle de la operatoria en la UM F, confeccionado a partir de la información recabada por el Área de Monitoreo Satelital y Control Operativo de la Flota Pesquera. El informe permite verificar lo expuesto por las empresas respecto de las visitas a la zona y los bajos rendimientos obtenidos.

Por su parte, el INIDEP expresó mediante la nota de la referencia que desde el punto





*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 33/2022

de vista técnico no existe objeción en cuanto al cierre de la zona, entendiendo que toda disminución del esfuerzo pesquero favorece el crecimiento en talla y la recuperación de la especie objetivo, como así también de la comunidad bentónica asociada.

En virtud de lo expuesto, se decide por unanimidad disponer el cierre de la Unidad de Manejo F a la captura de especie vieira patagónica, a partir de las 0:00 horas del día 18 de noviembre de 2022 y hasta el 31 de diciembre del año 2023, por lo que no será de aplicación para esta UM, en el corriente período anual, lo dispuesto en el artículo 10 de la Resolución CFP N° 10/2014.

A continuación se instruye a la Coordinación para que comunique la decisión a la Autoridad de Aplicación y al INIDEP.

### 3. ANCHOITA

#### 3.1. Resolución CFP N° 1/2022: Nota de la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Provincia de Buenos Aires NO-2022-39604257-GDEBA-SSAGYPMDAGYP (17/11/2022) solicitando asignación de volumen de la Reserva de la especie correspondiente a su jurisdicción.

Se toma conocimiento de la nota de la referencia en la que la Provincia de Buenos Aires, en atención a cuestiones de máximo interés social, solicita la asignación de un volumen de captura de la Reserva de anchoíta (*Engraulis anchoita*) correspondiente a su jurisdicción, en el marco de lo dispuesto por el artículo 1° de la Resolución CFP N° 1/2022.

El volumen total de captura de anchoíta requerido es de 500 toneladas para el buque BELVEDERE (M.N. 01398).

En atención a lo expuesto, teniendo en cuenta el volumen disponible en la Reserva de la citada Provincia, se decide por unanimidad asignar el volumen de captura de anchoíta requerido conforme el máximo interés social determinado por la Provincia de Buenos Aires para el período anual 2022.

La asignación precedente queda sujeta a la realización de la descarga de las toneladas correspondientes a la misma en la Provincia de Buenos Aires, conforme a lo determinado por la Secretaría de Pesca e informado en la nota de la referencia. Asimismo, se descontará de las toneladas asignadas a la Provincia en la Resolución CFP N° 1/2022 (Artículo 1°, inciso b.).

A continuación, se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique la decisión a la DNCyFP a los fines de su implementación.



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 33/2022

**4. LANGOSTINO**

**4.1. Nota de CAABPA (15/11/22) solicitando un 20% de *by-catch* de langostino para los buques fresqueros arrastreros.**

Se recibe la nota para análisis de los Consejeros.

**5. PROYECTO PESQUERO**

**5.1. EX-2022-65903342-APN-DGD#MAGYP (EX-2022-81725116-APN-DGD#MAGYP-IOPE): Nota DNyRP IF-2022-116513100-APN-DNYRP#MAGYP (31/10/22) elevando a consideración del CFP la solicitud de reformulación de los proyectos pesqueros de los buques SANTA ANGELA (M.N. 09), DON GIULIANO (M.N. 2025), EL MALO I (M.N. 2350), PERLA NEGRA (M.N. 3053), SOFIA B (M.N. 2679), NATALE (M.N. 0711), y ENRIQUE F (M.N. 2360).**

El 13/06/2022 se presentaron, ante la Autoridad de Aplicación, KALARI S.A. a través de su presidente (IF-2021-09408127-APN-DGD#MAGYP), DON GIULIANO S.R.L. por medio de su socio gerente (IF-2022-65378062-APN-DTD#JGM), NOGALES PABLO Y NOGALES ERNESTO S.A. por medio de su presidente (IF-2022-65398030-APN-DTD#JGM), ATILIO OMAR RICCI Y ANTONIO RICCI S.R.L. por medio de su socio gerente (IF-2022- 65401911-APN-DTD#JGM), BARRANCAS BLANCAS S.R.L. por medio de su socio gerente (IF-2022- 65405409-APN-DTD#JGM), el Sr. Enrique Fernández (IF-2022-65469622-APN-DTD#JGM), CABO VÍRGENES S.R.L. mediante su socio gerente (IF-2022-65621396-APN-DTD#JGM), PESCA ECOPROM S.R.L. mediante su socio gerente (IF-2022-65622725-APN-DTD#JGM) y ES POSIBLE S.R.L. también a través de su socio gerente. Solicitan la reformulación de los proyectos pesqueros de los buques SANTA ANGELA (M.N. 09), DON GIULIANO (M.N. 02025), EL MALO I (M.N. 02350), PERLA NEGRA (M.N. 03053), SOFIA B (M.N. 02679), NATALE (M.N. 0711), ENRIQUE F (M.N. 02360) y tres buques a construir, en astilleros nacionales, e incorporar a la matrícula nacional.

La petición consiste en:

a) La incorporación a la matrícula nacional por parte de DON GIULIANO S.R.L. de un nuevo buque a construir, con las características del prototipo 20 AC, con un permiso de pesca y autorización de captura anual de 1.100 toneladas de todas las especies con excepción de las sometidas al Régimen de CITC.

b) La incorporación a la matrícula nacional por parte de NOGALES PABLO Y NOGALES ERNESTO S.A. de un nuevo buque a construir, con las características del



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 33/2022

prototipo 20 AC, con un permiso de pesca y autorización de captura anual equivalente al 50% del promedio de capturas de los buques EL MALO I, PERLA NEGRA y NATALE, de todas las especies con excepción de las sometidas al Régimen de CITC, y 240 toneladas de todas las especies, con exclusión de langostino y de las sometidas al Régimen de CITC.

c) La incorporación a la matrícula nacional por parte de ECOPROM S.R.L. de un nuevo buque a construir, con las características del prototipo 20 AC, con un permiso de pesca y autorización de captura anual equivalente al 50% del promedio de capturas de los buques EL MALO I, PERLA NEGRA y NATALE, de todas las especies con excepción de las sometidas al Régimen de CITC.

d) La incorporación a la matrícula nacional por parte de Enrique Daniel Fernández de un buque a construir (prototipo 42 AC), con un permiso de pesca y autorización de captura de 893 toneladas de todas las especies con exclusión de las sometidas al Régimen de CITC.

e) La modificación del proyecto de pesca del buque SOFIA B, con la modificación de su eslora (de 19,65 a 20,95 metros) y bodega (de 74,6 a 108 metros cúbicos).

f) La modificación de la autorización de captura del buque DON GIULIANO, a 300 toneladas de todas las especies con exclusión de langostino y de las sometidas al Régimen de CITC.

Del informe producido por el Registro de la Pesca surge que:

El buque SANTA ANGELA (M.N. 09) cuenta con permiso de pesca vigente, con una autorización para la captura de todas las especies con exclusión de langostino y de las especies sometidas al Régimen de CITC, sin límite de cantidad anual. El promedio de los tres mejores años de capturas de estas especies es de 532 toneladas.

El buque DON GIULIANO (M.N. 02025) cuenta con permiso de pesca vigente y autorización de captura anual de 1.100 toneladas de todas las especies con exclusión de las sometidas al Régimen de CITC, según su reformulación (Acta CFP N° 16/2015).

El buque EL MALO I (M.N. 02350) cuenta con permiso de pesca vigente y una autorización de captura de todas las especies con exclusión de las especies sometidas al Régimen de CITC, sin límite de cantidad anual. El promedio de los tres mejores años de capturas es de 724,6 toneladas de langostino y 90,9 toneladas de las demás especies no sometidas al Régimen de CITC.

El buque PERLA NEGRA (M.N. 03053) cuenta con permiso de pesca vigente y una autorización de captura anual de 620,6 toneladas de todas las especies con exclusión las sometidas al Régimen de CITC. El promedio de capturas de los tres mejores años



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 33/2022

es de 559,8 toneladas de langostino.

El buque SOFIA B (M.N. 02679) cuenta con permiso de pesca vigente y una autorización de captura anual de 863,4 toneladas de todas las especies con exclusión de las sometidas al Régimen de CITC (Acta CFP N° 6/2015).

El buque NATALE (M.N. 0711) cuenta con permiso de pesca vigente y autorización de captura para todas las especies con exclusión de las sometidas al Régimen de CITC. Registra capturas por 438,8 toneladas de promedio de sus tres mejores años de especies no sometidas al Régimen de CITC.

El buque ENRIQUE F (M.N. 02360) cuenta con permiso de pesca vigente con autorización exclusiva para la captura de la especie langostino, sin límite de cantidad anual. Registra un promedio de capturas de la especie autorizada de 893,1 toneladas.

Evaluada la petición de las interesadas y analizado el informe de la Autoridad de Aplicación, teniendo en cuenta además que todos los buques a incorporar a la matrícula nacional serán construidos en astilleros nacionales, el CFP considera que la misma puede prosperar con algunas modificaciones que la ajusten a la política de reformulaciones de proyectos de pesca que mantiene el cuerpo colegiado.

En virtud de lo expuesto, se decide por unanimidad aprobar la solicitud de reformulación de los proyectos pesqueros de los buques antes referidos sujeto a los siguientes términos y condiciones:

a) Extinguir el permiso de pesca y la autorización de captura del buque SANTA ANGELA (M.N. 09), que deberá ser desguazado en el plazo que fije la Autoridad de Aplicación, previo a la emisión de los permisos de pesca y las autorizaciones de captura que se autorizan en esta decisión.

b) Extinguir los permisos de pesca y las autorizaciones de captura de los buques EL MALO I (M.N. 02350), PERLA NEGRA (M.N. 03053), NATALE (M.N. 0711), y ENRIQUE F (M.N. 02360), a partir de la emisión de los permisos de pesca que se autorizan en la presente decisión, y con un plazo máximo de cuatro años desde su aceptación.

c) El buque NATALE (M.N. 0711) deberá ser desguazado en el plazo que fije la Autoridad de Aplicación, luego de la emisión de la nueva autorización de captura del buque DON GIULIANO (M.N. 02025).

d) Los buques EL MALO I (M.N. 02350), PERLA NEGRA (M.N. 03053) y ENRIQUE F (M.N. 02360) deberán recibir un permiso de pesca dentro de los 180 días posteriores al reemplazo de cada uno de ellos, o ser desguazados en el plazo que fije la Autoridad de Aplicación.



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 33/2022

- e) Autorizar la emisión de un permiso de pesca a favor del buque fresquero a construir con las características técnicas que surgen de las actuaciones (identificado como prototipo 20 AC), con un volumen máximo de bodega de 115 metros cúbicos, a incorporar por DON GIULIANO S.R.L., con una autorización de captura de 1.100 toneladas de todas las especies no sometidas al Régimen de CITC.
- f) Autorizar la emisión de un permiso de pesca a favor del buque fresquero a construir con las características técnicas que surgen de las actuaciones (identificado como prototipo 20 AC), con un volumen máximo de bodega de 115 metros cúbicos, a incorporar por NOGALES PABLO Y NOGALES ERNESTO S.R.L., con una autorización de captura de 950 toneladas de todas las especies no sometidas al Régimen de CITC, y de 240 toneladas de de todas las especies no sometidas al Régimen de CITC con exclusión de langostino.
- g) Autorizar la emisión de un permiso de pesca a favor del buque fresquero a construir con las características técnicas que surgen de las actuaciones (identificado como prototipo 20 AC), con un volumen máximo de bodega de 115 metros cúbicos, a incorporar por ECOPROM S.R.L., con una autorización de captura de 950 toneladas de todas las especies no sometidas al Régimen de CITC.
- h) Autorizar la emisión de un permiso de pesca a favor del buque fresquero a incorporar a la matrícula según las características técnicas detalladas en las actuaciones bajo la identificación de PROTOTIPO 42 AC, por Enrique Daniel Fernández, con una autorización de captura de 893 toneladas de la especie langostino.
- i) Autorizar la modificación del proyecto de pesca a favor del buque SOFÍA B (M.N. 02679), limitado a la modificación de las características técnicas de su eslora y capacidad de bodega conforme la petición recibida.
- j) Autorizar a modificar la autorización de captura del buque DON GIULIANO (M.N. 02025), que quedará limitada a 292 toneladas de todas las especies no sometidas al Régimen de CITC con exclusión de langostino.
- k) ES POSIBLE S.R.L. deberá presentar, en el plazo que fije al efecto la Autoridad de Aplicación, la autorización del tribunal que tramita su concurso preventivo respecto del buque PERLA NEGRA (M.N. 3053), su permiso de pesca y su autorización de captura.
- l) Las interesadas deberán aceptar lisa y llanamente los términos y condiciones precedentes.

A continuación, se instruye a la Coordinación Institucional para que devuelva las



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 33/2022

actuaciones a la Autoridad de Aplicación, comunicando la decisión adoptada para su registro, y se encomienda a dicha autoridad la notificación a las interesadas.

**5.2. Transferencia de CITC:**

**5.2.1. EX-2022-35855774-APN-DGD#MAGYP (EX-2022-116833675 -APN-DGD#MAGYP-IOPE): Nota DNYRP IF-2022-116657278-APN-DNYRP# MAGYP (31/10/22) elevando a consideración del CFP la solicitud de transferencia definitiva de CITC de merluza común del buque SANTA ANGELA (M.N. 09) a favor del buque ANTONIA D (M.N. 3217).**

La Autoridad de Aplicación remitió las actuaciones en las que las firmas KALARI S.A. y SAFA S.A. solicitan la transferencia de la CITC de merluza común del buque SANTA ANGELA (M.N. 09), del 0,3356% de la CMP de la especie merluza común (*Merluccius hubbsi*), al buque ANTONIA D (M.N. 03217).

En el marco de lo establecido por el Capítulo IV del Régimen General de CITC (texto según Resolución CFP N° 1/2013), la Autoridad de Aplicación eleva a consideración del CFP las actuaciones con la solicitud de transferencia definitiva.

Del informe de la Autoridad de Aplicación IF-2022-116657278-APN-DNYRP# MAGYP, surge el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Resolución CFP N° 1/2013 para transferencias definitivas de CITC. Asimismo se informa que está pendiente el pago del Derecho de Transferencia y que no existen deudas exigibles por Derecho Único de Extracción ni por infracciones. Existe una deuda pendiente por inspectores embarcados.

Por lo expuesto, se decide por unanimidad: a) aprobar la solicitud de transferencia de la CITC del buque SANTA ANGELA (M.N. 09), del 0,3356% de la CMP de la especie merluza común, al buque ANTONIA D (M.N. 03217), y b) instruir a la Autoridad de Aplicación para que registre el cumplimiento del Régimen de Explotación de la CITC durante el período anual 2022 por aplicación del artículo 53 del Régimen General de CITC. La decisión queda sujeta a la regularización de la deuda informada y al pago del derecho de transferencia.

A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que devuelva las actuaciones a la Autoridad de Aplicación, comunicando las decisiones adoptadas, para su registro y notificación a las interesadas.

**5.2.2. EX-2022-35858584-APN-DGD#MAGYP (EX-2022-116835250-APN-DGD#MAGYP-IOPE): Nota DNYRP IF-2022-116657301-APN-DNYRP#MAGYP (31/10/22) elevando a consideración del CFP la solicitud de transferencia definitiva de CITC de merluza común del buque SANTA ANGELA (M.N. 09)**



Consejo Federal Pesquero  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 33/2022

**a favor del buque CANAL DE BEAGLE (M.N. 0407).**

La Autoridad de Aplicación remitió las actuaciones en las que las firmas KALARI S.A. y CANAL DE BEAGLE S.R.L. solicitan la transferencia de la CITC de merluza común del buque SANTA ÁNGELA (M.N. 09), del 0,3615% de la CMP de la especie merluza común (*Merluccius hubbsi*), al buque CANAL DE BEAGLE (M.N. 0407).

En el marco de lo establecido por el Capítulo IV del Régimen General de CITC (texto según Resolución CFP N° 1/2013), la Autoridad de Aplicación eleva a consideración del CFP las actuaciones con la solicitud de transferencia definitiva.

Del informe de la Autoridad de Aplicación IF-2022-116657278-APN-DNYRP# MAGYP, surge el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Resolución CFP N° 1/2013 para transferencias definitivas de CITC. Asimismo se informa que está pendiente el pago del Derecho de Transferencia y que no existen deudas exigibles por Derecho Único de Extracción ni por infracciones. Existe una deuda pendiente por inspectores embarcados.

**!** FE DE ERRATAS

Por lo expuesto, se decide por unanimidad: a) aprobar la solicitud de transferencia de la CITC del buque SANTA ANGELA (M.N. 09), del 0,3615% \* de la CMP de la especie merluza común, al buque CANAL DE BEAGLE (M.N. 0407), y b) instruir a la Autoridad de Aplicación para que registre el cumplimiento del Régimen de Explotación de la CITC durante el período anual 2022 por aplicación del artículo 53 del Régimen General de CITC. La decisión queda sujeta a la regularización de la deuda informada y al pago del derecho de transferencia.

A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que devuelva las actuaciones a la Autoridad de Aplicación, comunicando las decisiones adoptadas, para su registro y notificación a las interesadas.

## **6. PESCA RESPONSABLE**

### **6.1. Desechos plásticos en la actividad pesquera.**

De conformidad con lo dispuesto en el punto 4.1. del Acta CFP N° 32/2022, durante el taller del día de ayer, se reunió el CFP con los representantes de la Prefectura Naval Argentina (PNA), las autoridades ambientales provinciales: la Dirección de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos del Ministerio de Ambiente de Provincia de Buenos Aires, el Ministerio de Ambiente de la Provincia del Chubut, la Secretaría de Ambiente y Cambio Climático de la Provincia de Río Negro, y la Dirección de Biodiversidad y Conservación de la Secretaría de Ambiente de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Asimismo, participaron de la reunión representantes de la Secretaría de Pesca de la Provincia de Santa Cruz, de la



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 33/2022

Dirección Nacional de Coordinación y Fiscalización Pesquera y otros representantes del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación.

Durante la reunión se presentaron y analizaron las experiencias con el tratamiento de desechos plásticos de la actividad pesquera, normativas y proyectos en marcha de las diferentes jurisdicciones, como así también de la Prefectura Naval Argentina, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la Subsecretaría de Pesca de la Nación.

Asimismo se analizaron distintas alternativas para generar un marco regulatorio que permita dar abordaje a la problemática a partir de la articulación de acciones entre los organismos competentes. Se acordó elaborar un documento preliminar de síntesis que contenga los lineamientos tratados durante la reunión para continuar su tratamiento en próximas reuniones.

**7. INIDEP**

**7.1. Nota INIDEP DNI N° 114/2022 (08/11/22) adjuntando:  
Informe Técnico Oficial N° 55/2022: “Análisis de la pesquería y evaluación de stock de pez palo en el área del Río de la Plata, Zona Común de Pesca Argentino-Uruguay y aguas jurisdiccionales adyacentes al norte de los 39° S. Período 1934-2021”.**

Se toma conocimiento del informe de la referencia que presenta el análisis de los principales aspectos de la pesquería y los resultados de la evaluación de stock, proyecciones, análisis de riesgo y determinaciones de Captura Biológicamente Aceptable (CBA), de pez palo, para los años 2022 y 2023, en el área del Río de la Plata, Zona Común de Pesca Argentino-Uruguay y aguas jurisdiccionales adyacentes, al norte del paralelo 39° de latitud sur, entre los años 1934 y 2021. Las estimaciones de biomásas (BR y BRV) indican que el recurso se encuentra por encima del Punto Biológico de Referencia Objetivo (40% PBRO).

A partir del análisis de riesgo se estimaron los valores de CBA para 2022 y se fijó la Captura Total Permisible de pez palo en 6.600 toneladas y hasta 700 toneladas de Reserva Administrativa para el corriente año.

**8. TEMAS VARIOS**

**8.1. “MAR ARGENTINO, salvaje y austral”: Ferias internacionales 2023.**

Se informa que “MAR ARGENTINO, salvaje y austral”, junto con la Agencia Argentina para la Promoción de Inversiones y Comercio Internacional (AAICI) dependiente del





*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 33/2022

Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, organizará la participación nacional en las ferias:

- SEAFOOD EXPO NORTH AMERICA, que se realizará del 12 al 14 de marzo, en la ciudad de Boston, Estados Unidos.
- SEAFOOD EXPO GLOBAL, que se realizará del 25 al 27 de abril, en la ciudad de Barcelona, España.

La convocatoria para formar parte del pabellón nacional en los eventos abrirá el próximo miércoles 23 de noviembre y se extenderá hasta el lunes 12 de diciembre o hasta completar los espacios disponibles. El acceso a las condiciones de participación y al formulario de inscripción será publicado en [www.marargentino.gob.ar](http://www.marargentino.gob.ar) y [www.cfp.gob.ar](http://www.cfp.gob.ar). Para consultas comunicarse a [maiten@cfp.gob.ar](mailto:maiten@cfp.gob.ar).

## **8.2. Funcionamiento del CFP.**

Con motivo del receso funcional anual, las oficinas del CONSEJO FEDERAL PESQUERO permanecerán cerradas desde el día 2 de enero y hasta el día 13 de enero de 2023 inclusive.

Siendo las 14:00 horas se da por finalizada la sesión y se acuerda realizar la próxima reunión del CFP los días martes 29 y miércoles 30 de noviembre próximos, en su sede.

\* En la presente versión del Acta se encuentra corregido un error involuntario de transcripción.